



YO TENGO EL PODER...
de prevenir
La Explotación Laboral



Manual para la prevención
de la Explotación Laboral

Hola chavalas y chavalos:

El manualito "Yo tengo el Poder" en esta ocasión está diseñado para que - si sos una niña, niño o adolescente que trabajás - reconozcas situaciones donde se respetan y cumplen tus derechos.

De igual manera reconozcás - aquellas situaciones - donde tus derechos están siendo violentados y así mismo podás reclamarlos frente a tus empleadores.

Aquí también encontrarás información sobre lo que dice el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) sobre tus derechos laborales.

Recordá que tenés derecho a todos tus derechos y que vos mismo/a podés evitar ser víctima de explotación laboral, reclamando tus derechos y denunciando si continúan siendo violentados.

Elaborado por: Asociación Infantil "Tuktan Sirpi" Jinotega.
Financiado por: TDH Schweiz y Entraide Fraternelle Belgique.
Diseño y Diagramación: Idania Alvarez.
Dibujos: Aureliano Orozco.

2

Respetan mis derechos laborales cuando...



3

Respetan mis derechos
laborales cuando...

**Mi empleador
me brinda un
trato justo.**



4



5

Respetan mis derechos laborales cuando...

Me dan tiempo para descansar o jugar.



6



7

Respetan mis derechos laborales cuando...

Me dan tiempo para estudiar o hacer mis tareas.



8



9

Respetan mis derechos laborales cuando...

Me dan la alimentación en el trabajo o el tiempo para ello.



10



11

Respetan mis derechos laborales cuando...

Recibo pago justo por mi trabajo.



12



13

Respetan mis derechos laborales cuando...

Se preocupan por mi salud y me brindan apoyo.



14



15

Conozco...
lo que dice el
Código de la Niñez y la Adolescencia sobre
Mis Derechos Laborales.



16

Recuerdo mis derechos...

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Arto 74

Los adolescentes no podrán efectuar ningún tipo de trabajo en lugares insalubres y de riesgo para su vida, salud, integridad física, psíquica o moral, tales como el trabajo en minas, subterráneos, basureros, centros nocturnos de diversión, los que impliquen manipulación de objetos y sustancias tóxicas, psicotrópicas y los de jornada nocturna en general.



17

Arto 75

En los casos en que a los adolescentes se les permita el trabajo, se observarán las siguientes normas:

- a) Respetar y garantizar su condición de persona en desarrollo, con características particulares;
- b) Recibir instrucción adecuada al trabajo que desempeña;
- c) Someterse a exámenes médicos por lo menos una vez al año a fin de determinar si el trabajo que realiza menoscaba su salud o su desarrollo normal;
- d) Garantizar la continuación de su proceso educativo.

El trabajo de los adolescentes debe ser supervisado por el Ministerio del Trabajo y la institución correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas para su protección, consignadas en el presente Código y demás leyes y reglamentos.



**¡CUIDERO
EXPLOTACIÓN!**





terre des hommes schweiz



Teléfonos: 2782 3435 Club Infantil (Central)
Tienda Rossy 1/2 cuadra al Oeste.
2782 5790 Club Infantil (Sector del Mercado)
Contiguo a Soppexca.
2785 3045 Club NATRAS (Yali)
Del puente salida a Jinotega
2 cuadras al Este.

coordinaciontuktansirpi@yahoo.com

